Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2274 ACUERDA PENSION VITALICIA A LAS SRTAS. MARIA AMALIA Y EMMA ROSA NAVARRO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase una pensión vitalicia a las señoritas MARIA AMALIA NAVARRO Y EMMA ROSA NAVARRO, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00) MONEDA NACIONAL, mensuales a cada una.

ARTICULO 2.- Increméntase a DIEZ MIL PESOS (10.000,00) moneda nacional, mensuales, la pensión vitalicia de \$ 5.000,00 m/n mensuales, acordada a la Señorita GEORGIA LUISA ARGERICH, por Ley N° 2206.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará con imputación al Anexo H - Item 2 Inciso 2 Inciso 6 - Subinciso 03 - Acción Social - PP.3 - SP. 2 - Parcial 3 - Pensiones y Subsidios a la Indigencia, tomando los fondos del Apartado 1) VARIOS del mismo Anexo, Item, Inciso, SubInciso y Partida del presupuesto vigente.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA

TITULAR DEL PEP: GRAL (R) GUILLERMO RAMON BRIZUELA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:25:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa